



CONCEJO MUNICIPAL RAMÓN SANTANA GESTIÓN 2024-2028

ORDENANZA MUNICIPAL NO. 04/2025.

ORDENANZA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMON SANTANA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO RAMÓN SANTANA.

Acta de Asamblea de Sesión Ordinaria No. /2025 de fecha 12 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en el artículo No. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al beneficio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local. Para ello define tanto el objetivo de una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados y otro vinculado al ejercicio de una democracia participativa y una ciudadanía responsable.

CONSIDERANDO: Que el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, afirma que, para el 2017, todos los municipios del país deberán contar con sus Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su artículo 122 establece que *"los Ayuntamientos aprobarán a iniciativa de los y las síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo"*.



CONCEJO MUNICIPAL RAMÓN SANTANA GESTIÓN 2024-2028

ORDENANZA MUNICIPAL NO. 04/2025.

ORDENANZA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMON SANTANA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO RAMÓN SANTANA.

Acta de Asamblea de Sesión Ordinaria No. /2025 de fecha 12 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en el artículo No. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al beneficio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local. Para ello define tanto el objetivo de una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados y otro vinculado al ejercicio de una democracia participativa y una ciudadanía responsable.

CONSIDERANDO: Que el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, afirma que, para el 2017, todos los municipios del país deberán contar con sus Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su artículo 122 establece que *"los Ayuntamientos aprobarán a iniciativa de los y las síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo"*.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 del mes de mayo 2024 fue juramentado el **Consejo Económico y Social del Municipio de Ramón Santana** como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del **Plan Municipal de Desarrollo**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-96 que crea el **Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública** y su **Reglamento de aplicación**, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

Vista: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero del año 2010, en el artículo precedentemente citado.

Vista: la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios de fecha 17 de julio del año 2007, en su artículo precedentemente citado.

Vista: La Ley 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero 2012.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su **Reglamento de Aplicación No. 1**

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar como el efecto aprueba el documento contentivo del **plan Municipal de Desarrollo 2024-2028**, del Municipio de Ramón Santana, como el instrumento de planificación que guiará la Gestión Municipal en el periodo señalado.

Artículo 2. Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y aunar esfuerzos con el **Consejo Económico y Social** del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

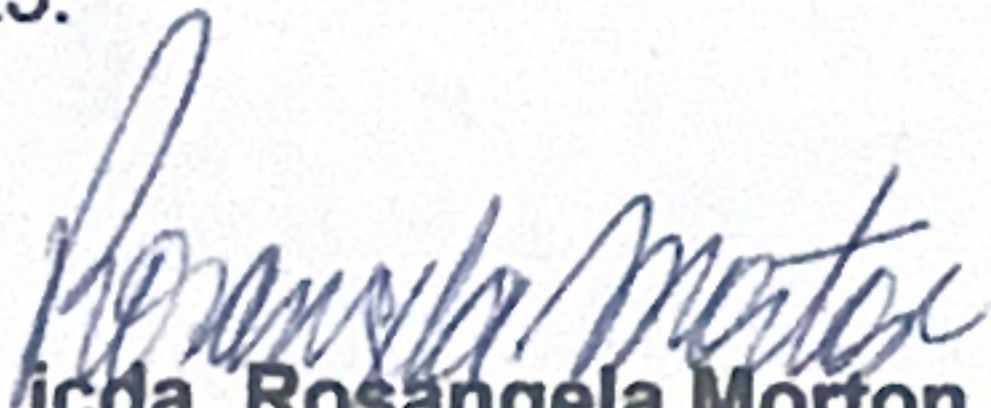
Artículo 3. Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal**.

Artículo 4. Difundir ampliamente el Plan de Desarrollo Municipal por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Artículo 5. Ordenar, como al efecto ordenamos, a la Secretaria del Concejo de Regidores, que la presente resolución sea notificada conforme a las previsiones legales correspondientes.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución a la **Administración Municipal** para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, Rep. Dom. a los 12 días del mes febrero del año 2025.


Licda. Rosángela Morton.
Presidente del Concejo Municipal.


Sra. Katherine Elisa Guillen Pie.
Secretaria del Concejo Municipal.

